

BOLETIN OFICIAL

NOVIEMBRE

-2015-

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2370/15

Visto:

El requerimiento formulado por el DEM de sancionar una Ordenanza que permita continuar promoviendo el Desarrollo Urbano de la Ciudad.-

Y Considerando:

Que, la deuda existente en la Tasa Servicio a la Propiedad registrada en los Loteos de la Ciudad, no implique un retroceso en la continuidad del desarrollo urbano;

Que, los ingresos provenientes de dicha Tasa son de menester a los fines de continuar y mejorar la prestación de los servicios correspondiente a la misma.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a disponer la excepción del artículo 11 de la Ordenanza N° 2244/14 para el año 2015 respecto de los propietarios de inmuebles objeto de loteos que se encuentren baldíos en los términos de la Ordenanza General Impositiva que regularicen la totalidad de las deudas vencidas hasta el periodo anual 2015 inclusive.-

ART.2).-LA presente Ordenanza no será aplicable a los periodos del año 2015 que ya hayan sido cancelados.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta el día 30 de noviembre del año 2015.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2371/15

Visto:

La Ordenanza N° 821/03 ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA) QUE LEGISLA EL TITULO XVII – IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.-

Y Considerando:

Que, resulta necesario adecuar el encabezamiento del “TITULO XVII – IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES”;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-SUSTITÚYASE el encabezado del LIBRO SEGUNDO – PARTE ESPECIAL – TITULO XVII, por el siguiente texto:

“CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES”.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2372/15

VISTO:

La Ordenanza N° 821/03 -ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA) que legisla el TITULO I – CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar lo legislado por el Art. N° 157 de la citada norma legal, debido a que aquellos inmuebles que se encuentren afectados a alguna de las actividades específicas que establece dicha norma, siendo menester una mayor presencia por parte del organismo fiscal en la prestación de los servicios referidos a la presente contribución.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- SUSTITÚYASE el Artículo 157 del LIBRO SEGUNDO – PARTE ESPECIAL – TITULO I, por el siguiente texto:

Art 157.- Corresponderá una Sobretasa Adicional, en los términos y condiciones determinadas por la Ordenanza Tarifaria Anual, en virtud del destino total o parcial dado a los inmuebles de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- a) Industrias
- b) Bancos, Hoteles, Moteles y Pensiones
- c) Comercios y/o Prestadores de Servicios
- d) Nigth Club, Confiterías Bailables y lugares donde se expendan bebidas al público para su consumo dentro del mismo.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO. 2373/15

VISTO:

La necesidad de actualizar la ubicación de algunos inmuebles dentro de lo que contempla la Ordenanza de Rezonificación 1951/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente que reubique a las Calles con sus respectivas alturas, en las zonas citadas, de acuerdo a los nuevos servicios e infraestructura disponible;

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART. 1).-AUTORIZAR AL DEM a actualizar la ubicación de algunos inmuebles dentro de la Ordenanza de Rezonificación de acuerdo a los nuevos servicios e infraestructura que dispone, como se detalla a continuación:

ZONA 2

CALLE	INICIO	FIN
MARCOS JUAREZ	1950	2099
MANUEL C. SAAVEDRA	000	199
P. DE MENDOZA	000	199
12 DE OCTUBRE	000	199
GONZALEZ CAMARERO	000	249
FEDRICO G. LORCA	000	249
ISABEL LA CATOLICA	000	249
MANUEL DE FALLA	000	249

ZONA 3

CALLE	INICIO	FIN
LAGO NAHUEL HUAPI	500	1299
HUMBERTO BARBERIS	200	1199
LAGO SAN ROQUE	700	1099
LAGO HERMOSO	400	599
LAGO ESCONDIDO	400	599
LAGO GUTIERREZ	400	599
LAGO MASCARDI	650	899
LAGO LACAR	400	899

LAGO EL FAGNANO	400	899
LAGO CORRENTOSO	400	899
LAGO FONTANA	400	899
LAGO TRAFUL	400	899
LAGO ALUMINE	400	899
LAGO MARTIN	400	649
LAGO STROBEL	400	649

ZONA 4

CALLE	INICIO	FIN
CORTADA EL ESCULTOR	000	099
HILARIO ASCASUBI	000	199
ITUZAINGO	000	199
LOPEZ Y PLANES	000	199
ATAHUALPA YUPANQUI	000	099
PADRE HUGO SALVATO (VEREDA IMPAR)	900	1199
CHACABUCO	1150	1399

ANTARTIDA ARGENTINA	1150	1449
HIPOLITO IRIGOYEN	1150	1499
AV. PATRIA	1100	1499
EVA PERON	1050	1399
PADRE HUGO SALVATO (VEREDA PAR)	900	1449
PARAGUAY (VEREDA IMPAR)	000	199
HUMBERTO BARBERIS	000	199

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO. 2374/15

VISTO:

La Ordenanza N° 1269/06 mediante la cual se Aprueba el Plano de Mensura, Unión y Loteo denominado "AGUACLARA" designado catastralmente como: 16-05-0.572.754/9 y 16-05-0.572.572/2.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente N° 0033-090469/2014 que tramita ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, la subdivisión catastral del mismo loteo "AGUACLARA", se ha solicitado que el Municipio especifique la superficie afectada a calles y que indique la prestación de servicios públicos por parte del mismo sobre dichos espacios de dominio público, no contemplado en la Ordenanza 1269/06;

Que, en dicho sector el Municipio presta los servicios correspondientes a la Tasa Servicio a la Propiedad que son recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y riego.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-PASE A DOMINIO PUBLICO, la superficie de 24.223,66 m2 destinados a calles del Loteo "AGUACLARA" aprobado por Ordenanza N° 1269/06.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO. 2375/15

VISTO:

La Ordenanza N° 1269/06 mediante la cual se Aprueba el Plano de Mensura, Unión y Loteo denominado "AGUACLARA" designado catastralmente como: 16-05-0.572.754/9 y 16-05-0.572.572/2.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos tienen un legítimo interés en que el expediente Nro. 0033-090469/2014 que se tramita en la Dirección de Catastro de la Provincia salga con la mayor rapidez posible, ello en atención a la necesidad de proceder a la pronta escrituración de sus terrenos.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART. 1).-AUTORIZAR AL DEM A EXCEPTUAR MOMENTÁNEAMENTE de la presentación de Planos Constructivos ante la oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa Nueva, a los vecinos del Loteo denominado AGUACLARA hasta tanto el Plano de Mensura, Unión y Loteo del mismo sea aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a firmar el Plano de Mensura, Unión y Loteo denominado “AGUACLARA”.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2376/15

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2244/14-Tarifaria 2015, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes jubilados y/o pensionados de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 3 (tres) fojas útiles

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2377/15

VISTO:

El Expediente N° 13.921/11 con fecha 13/07/11, iniciado por la Sra. CARDONA, Cora mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. CARDONA, Cora del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-011-047 ubicado en calle Buenos Aires 1181 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2378/15

VISTO:

El Expediente N° 17.707/15 con fecha 22/09/15, iniciado por el Sr. MANGARDA, Adrián Francisco mediante el cual solicita cambio de titularidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor AROCENA, Pablo Martín en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por el Decreto N° 152/90, decide transferir los mismos al señor MANGARDA, Adrián Francisco.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al señor AROCENA, Pablo Martín DNI N° 6.593.695 a efectuar la transferencia del Lote N° 15, Sección II, Manzana 21 de Barrio Florida, a favor del señor MANGARDA, Adrián Francisco DNI N° 16.509.577.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2379/15

VISTO:

Que la Municipalidad de Villa Nueva respecto a la ejecución de la OBRA DE GAS NATURAL por redes del Barrio Jardín del Golf de la ciudad de Villa Nueva - primera etapa- que surge del Convenio de fecha 20.04.2004 suscripto con los señores Iván y Vladimir NINCEVIC, y el Convenio de fecha 04.02.2011 suscripto con DON FRANCISCO SRL y los antes nombrados a procurado acordar en dichas oportunidades hacer efectiva la obra.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro SA el Anteproyecto DC 00943/035 de ampliación de la red de distribución de gas natural para la provisión al loteo JARDIN DEL GOLF de la ciudad de Villa Nueva, disponiéndose de un plazo para la ejecución de la obra;

Que, el proyecto de la obra de gas natural por redes en el Jardín del Golf corresponde a la ampliación de la red de distribución de gas natural que se viene ejecutando desde el Barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva, siendo ello un proyecto integral que ejecuta MNR- Ingeniero Civil Martín R. MORGADO profesional que ha efectuado las gestiones técnicas correspondientes por ante la Distribuidora habiendo obtenido la aprobación respectiva.- Ello obedece a que se requiere el cumplimiento de exigencias técnicas para la prosecución de cada tramo o sector de la obra.- Se agregan las constancias de la ejecución de la indicada obra en el Barrio Golf conforme a contrato respectivo;

Que, el monto de la obra que surge del presupuesto agregado se ajusta a los costos que para el rubro se fijan;

Que, la erogación que efectúe la Municipalidad para la ejecución de la obra será recuperada con el pago de lo que a cada uno de los propietarios le corresponda;

Que, la ejecución de la obra de gas natural por redes para el Barrio Jardín del Golf ha sido postergada, siendo este un servicio necesario para el desarrollo de nuestra ciudad y debe considerarse muy especialmente la normativa de la Distribuidora de Gas del Centro SA en referencia a los plazos de validez de los proyectos para su ejecución y a la imposibilidad de segmentar la obra, es decir que la misma debe respetar la continuidad del proyecto, por lo cual corresponde autorizar al DEM a contratar directamente con MRM Ingeniero Civil Martí. R MORGADO para la ejecución de la ampliación de la red de distribución de gas natural para la provisión al loteo JARDIN DEL GOLF de la ciudad de Villa Nueva anteproyecto DC 00934/25, en los términos de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 4) de la Ordenanza N° 2264/14 REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE con MNR Ingeniero Civil Martín R MORGADO para la ejecución de la obra de ampliación de la red de distribución de gas natural para la provisión al loteo JARDIN DEL GOLF de la ciudad de Villa Nueva Anteproyecto DC 00934/035 aprobado por la Distribuidora del Gas del Centro SA.-

ART.2).- DETERMINESE que el precio de la obra se fija en la suma de \$ 4.860.000 sin IVA incluido y en los términos del Presupuesto de MNM Ingeniero Civil Martín R. MORGADO.-

ART.3).- AUTORIZAR AL DEM a determinar precio y condiciones de pago con los propietarios beneficiarios de la obra y a suscribir todo convenio que estime pertinente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2380/15

VISTO:

Que se ha ejecutado íntegramente la obra de construcción de cincuenta viviendas de las doscientas previstas en el PROYECTO FEDERAL PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO situadas en: C2-S4-Lotes A y B entre calles Padre Hugo Salvato, Almirante Brown y Ruta Provincial nº 2 del Barrio El Vallecito de la ciudad de Villa Nueva;

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha efectuado la Licitación correspondiente para la ejecución de la obra de Cincuenta Viviendas según Expediente N° 13.831/11, habiéndose resuelto el contrato con el adjudicatario siendo insuficiente el precio consignado para su ejecución íntegramente;

Que, en tal situación, en que los mayores costos que irrogaría la obra no se desembolsarían desde el Gobierno Nacional, ni en su caso en los tiempos necesarios para finalizar la obra, y no siendo factible el llamado a nueva licitación por no disponer de los fondos necesarios para ello, el DEM resolvió continuar ejecutando parcialmente la obra de acuerdo a las disponibilidades económicas de la Municipalidad pudiendo con mucho esfuerzo cumplir con el objetivo de conclusión de esta etapa de construcción de viviendas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas ha efectuado dicho gasto conforme a la normativa vigente, y administrado los fondos necesarios equilibradamente para cumplir con los compromisos asumidos;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los gastos efectuados para la conclusión de la obra.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-APRUEBASE todos los gastos efectuados por la Municipalidad de Villa Nueva para la ejecución total de la obra de cincuenta viviendas correspondiente al Proyecto Federal para Construcción de Viviendas TECHO DIGNO ubicadas en el Barrio El Vallecito de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2).- DISPONESE que la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal deberá tomar razón de lo resuelto en la presente en los registros respectivos.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2381/15

VISTO:

La Ordenanza N° 1741/10 por la cual se autoriza al DEM a ceder en forma precaria el inmueble sito en Avenida Costanera de la ciudad de Villa Nueva al Grupo Scout. Gino Cittadini.-

Y CONSIDERANDO:

Que, no se ha suscripto instrumento legal de cesión en forma precaria y por tiempo indeterminado al Grupo Scout Gino Cittadini en los términos de la Ordenanza N° 1741/10 ni ningún otro;

Que, no obstante lo antes indicado, de hecho y por algún tiempo el Grupo Scout ha desarrollado actividad en el predio en cuestión, no siendo afectado a actividad alguna desde larga data estando según constatación efectuada en estado de abandono;

Que, asimismo se agrega en el Expediente Administrativo respectivo el acta de cierre del Grupo Scout Gino Cittadini.-

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5) de la Ordenanza N° 1741/10 corresponde la revocación de la indicada Ordenanza, con facultad por parte de la Municipalidad de Villa Nueva de disponer sobre el destino del bien.-

Que, es facultad de la Municipalidad de Villa Nueva conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 049/85 efectuar la entrega de estas tierras que no son propiedad de la Municipalidad sino del Estado Provincial a instituciones con determinadas condiciones, con cargos específicos.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-REVOCAR LA ORDENANZA N° 1741/10 por incumplimiento del objetivo por la cual fue otorgada.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a ceder en forma precaria al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA con domicilio en calle Alem n° 701 de la ciudad de Villa Nueva el inmueble ubicado sobre Avenida Costanera de la ciudad de Villa Nueva que limita al norte con la Avenida Costanera, al sur con el Predio Club de Abuelos 9 de julio, al oeste con el predio de Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, al este con el predio del Sindicato Unión Eléctrica, que dispone de una superficie total de 60

metros de frente por 50,30 metros de fondo conforme plano, con el objeto específico de desarrollar en el mismo por cuenta propia actividades recreativas y deportivas, quedando prohibida su cesión, transferencia en cualquier forma, permuta, etc., y en tanto cumpla con el cargo impuesto procediéndose a su inmediata revocación en caso de incumplimiento sin derecho a indemnización alguna por mejoras incorporadas al inmueble.-

ART.3).- FACULTASE AL DEM a reglamentar íntegramente lo dispuesto en el artículo 2º de la presente por vía de Decreto y a suscribir la documentación correspondiente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO. 2382/15

Visto:

La nota presentada por la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Nueva mediante el cual solicita Autorización para la Escrituración del lote 16 Manzana 11, Sección II de nuestra Ciudad a nombre de la señora Ana Esther CABRERA.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a los instrumentos que acreditan el pedido realizado por la señora Ana Esther CABRERA, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 16 de la manzana oficia 11 de la Sección II, a nombre de la Sra. Ana Esther CABRERA DNI. N° 5.977.615

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. Ana Esther CABRERA.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2383/15

VISTO:

El Expediente N° 17.519/15 con fecha 19/06/15, iniciado por la Sra. PAREDES, Maria Abelina mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a EXIMIR, a la Sra. PAREDES, Maria Abelina del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble a nombre de MOSCHITARI, Cristian, ubicado en calle Deán Funes 1510 Barrio Madre Florida de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-054-003.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS

VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2384/15

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

TITULO I

CAPITULO I

INTENDENTE MUNICIPAL

DE LAS SECRETARIAS

ART.1).-LA INTENDENCIA será asistida por una Dirección de Comunicación Social y las siguientes Secretarías:

- 1- SECRETARÍA DE GOBIERNO
- 2- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- 3- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- 4- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- 5- SECRETARÍA DE SALUD
- 6- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- 7- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- 8- SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARIAS

ART.2).-LAS SECRETARIAS a las que hace alusión el art. 1, tendrán la siguiente organización:

1- SECRETARÍA DE GOBIERNO:

- 1.- 1.- AREA GENERAL DE GOBIERNO:
 - Fiscalización, control y protección humana
 - Espectáculos Públicos
 - Habilitación de negocios
 - Derechos Humanos
 - Recursos humanos

- Comercio e Industria

1.- 2.- AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

- Relaciones institucionales
- Presupuesto participativo
- Asuntos vecinales
- Protección al consumidor y mediación comunitaria
- Defensa Civil
- Relaciones barriales
- Descentralización de programas especiales
- Coordinación de Centros Vecinales

1.- 3.- SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO.-

- Tránsito
- Higiene y seguridad
- Bromatología

2- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

- Asesoría Letrada
- Procuración
- Mesa de Entradas
- Decretos

3- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3.-1.- AREA de INGRESOS PUBLICOS

- Recursos tributarios
- Recaudación y Fiscalización
- Técnica Fiscal
- Centro de Cómputos
- Catastro

3.- 2.- AREA de ECONOMIA

- Contaduría
- Tesorería
- Liquidación de sueldos
- Compras y Suministros
- Ferias y mercados
- Presupuesto
- Patrimonio

3.- 3.- AREA de ECONOMIA SOCIAL

- Desarrollo cooperativo
- Micro créditos

4- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4- 3.- AREA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

4.- 3- 1.- INFRAESTRUCTURA

- Obras viales
- Alumbrado público
- Redes sanitarias y gas
- Obras y mantenimiento

4.- 3.- 2.- PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO

- Obras privadas y uso del suelo
- Planeamiento urbano
- Hábitat
- Políticas Urbanas
- Arquitectura
- Control de gestión

4.- 3.- 3.- AMBIENTE

- Impacto ambiental
- Higiene urbana
- Espacios verdes
- Cementerio

5- SECRETARÍA DE SALUD

- Atención primaria
- Medicina preventiva
- Especialidades médicas
- Servicio odontológico y hemo
- Farmacia municipal
- HCVN
- Emergencia médica
- Calidad alimentaria
- Programas
- Promoción y participación ciudadana

6- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

6.-1.- DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

6.-2.- PROMOCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

- Niñez y adolescencia
- Familia y comunidad
- Adultos mayores
- Desarrollo integral juvenil
- Fortalecimiento comunitario
- Tratamiento y prevención de violencia familiar

6.-3.- DESARROLLO INCLUSIVO

- Fortalecimiento alimentario
- Gestión comunitaria
- inclusión sustentable
- Capacitación de actores territoriales

6.-4.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

7- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- 1.- EDUCACION

- Jardines Maternales

7.- 2.- CULTURA

- Redes culturales comunitarias

- Cultura y producción

- Patrimonio y Cultura

- Talleres Culturales

7.-3.- PROTOCOLO Y CEREMONIAL

8- SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

- DEPORTE

- RECREACIÓN

- TURISMO

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMUNES A LAS SECRETARIAS

ART.3).-EL Intendente será asistido en sus funciones por los Secretarios en los temas de las competencias que, a cada uno de ellos, les asigne la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ART.4).-A requerimiento del Intendente, los Secretarios se reunirán en acuerdos de gabinete municipal.-

ART.5).-CUANDO la materia de los asuntos en tratamiento así lo requiera, el titular del Poder Ejecutivo podrá disponer la ampliación del gabinete municipal, convocando a los funcionarios que estime conveniente incorporar.

El Intendente también podrá disponer el funcionamiento de gabinetes sectoriales integrados por diversos funcionarios, a quienes les impartirá instrucciones y asignará las responsabilidades que considere necesario o conveniente.

ART.6).-LOS acuerdos que originen decretos y resoluciones conjuntas de los Secretarios serán suscriptos, en primer término, por aquél a quien compete específicamente el asunto o por aquél que lo haya iniciado, y, a continuación, por los demás Secretarios en el orden que determine el Poder Ejecutivo.

Serán ejecutados por el Secretario a cuyo departamento corresponda o por el que haya sido designado autoridad de aplicación en el mismo acuerdo.

ART.7).-LOS actos del Poder Ejecutivo serán refrendados y legalizados con su firma por el Secretario que sea competente en razón de la materia de que se trate.

Cuando ésta sea atribuible a más de un Secretario, el Poder Ejecutivo o la reglamentación, determinarán la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o partes del acto relativo a su respectiva competencia.

ART.8).-EN caso de ausencia transitoria, vacancia o impedimento, los Secretarios serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

ART.9).-**FACULTASE** al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otros cargos que estime necesarios para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada Secretaría.

Las respectivas competencias serán determinadas por Decreto.

También podrá encargar funciones específicas y equiparar las mismas a determinados rangos y jerarquías.

CAPITULO IV

DE LAS DELEGACIONES DE FACULTADES

ART.10).-**EL** Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con las materias administrativas que les competen, en los Secretarios, Directores, en los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, en los entes autárquicos y en los representantes que se desempeñen en los Directorios de las Sociedades del Estado Municipal o Sociedades de Economía Mixta con participación del estado Municipal. La delegación se efectuará por decreto, el que deberá precisar expresamente las funciones y materias sobre las que verse, la Secretaría, o funcionario a quien se delegan las facultades y -en su caso- el término de vigencia.

ART.11).-**LOS** Secretarios podrán delegar en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área, la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas carteras.

CAPITULO V

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ART.12).-**LAS** personas que se encuentren comprendidas en las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37°, no podrán ser designados Secretarios del departamento Ejecutivo Municipal.-

CAPÍTULO VI

DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS SECRETARIOS

ART.13).-**LOS** Secretarios tendrán las siguientes competencias y atribuciones comunes:

1 Representar política, administrativa y parlamentariamente a sus respectivas Secretarías.

2 Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente en los asuntos de su competencia y en los que deba intervenir conjuntamente con otros colegas, siendo responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con los otros Secretarios.

- 3 Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica de la Secretaría a su cargo.
- 4 Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivas Secretarías que no requiera resolución del Poder Ejecutivo o que éste le haya delegado expresamente, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten.
- 5 Adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de su competencia.
- 6 Elaborar, proponer y suscribir los proyectos de Ordenanzas originados en el Poder Ejecutivo, así como los decretos reglamentarios que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas municipales.
- 7 Redactar y elevar a consideración del Concejo Deliberante la memoria anual de la actividad cumplida por sus Secretarías.
- 8 Coordinar con las demás Secretarías los asuntos de interés compartido. Cuando asuntos de esta naturaleza sean sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, los mismos deberán haber sido previamente coordinados con todos los sectores interesados en ellos, de modo que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.
- 9 Intervenir en la promulgación y ejecución de las Ordenanzas, como así también velar por el debido cumplimiento de las decisiones del Poder Ejecutivo relativas a los asuntos de su competencia.
- 10 Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.
- 11 Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Juzgado de Faltas en uso de sus atribuciones.
- 12 Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.
- 13 Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado Municipal en el área de su competencia.
- 14 Entender -por delegación del Poder Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Municipal y en la defensa de los derechos de éste conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal.
- 15 Tomar por sí solo las resoluciones que las ordenanzas le autoricen de acuerdo con su competencia, y en las materias que expresamente el Intendente les delegue.-

ART.14).-COMO integrantes del Gabinete Municipal los Secretarios podrán:

1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.
2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias municipales.
3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el sistema municipal de planeamiento.
4. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto municipal.
5. Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Poder Ejecutivo considere de interés para el conocimiento del resto del Gabinete.
6. Intervenir -individual o conjuntamente con otros Secretarios- en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Municipal someta a consideración.

TITULO II

DE LAS SECRETARIAS EN PARTICULAR

ART.15).-UNA ordenanza reglamentará específicamente las competencias, atribuciones y deberes de cada una de las Secretarías mencionadas en el Artículo 1º de la presente, y sus correspondientes direcciones.-

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ART.16).-LAS atribuciones y facultades que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza, ejercen las actuales Secretarías y demás organismos municipales en razón de la normativa vigente, serán ejercidas -según el caso- por el órgano que resulte competente en virtud de las normas contenidas en la presente, o por la Secretaría u Organismo a los que el Poder Ejecutivo haya asignado o asigne la función específica vinculada con la materia de que se trate.

ART.17).-EL Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones establecidas por la presente Ordenanza, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos expresados en el mismo.

ART.18).-FACULTASE al Poder Ejecutivo, con posterior comunicación a Concejo Deliberante, a efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración que fueren necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente ordenanza, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y sub-partidas existentes o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

ART.19).-FACULTASE al Poder Ejecutivo para encomendar otras tareas o encuadrar funciones de otro nivel a los funcionarios políticos, autoridades superiores y al personal contratado bajo una prestación de servicios o de obra, independientemente del acto administrativo que haya determinado su vinculación con la administración pública, con la única limitación de que las mismas se encuentren comprendidas en sus atribuciones genéricas sin generar derecho a percibir una remuneración extra por las nuevas tareas asignadas.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART.20).-ESTABLECESE la prelación normativa de los dispositivos de esta Ordenanza respecto de cualquiera otra que se le oponga, por lo que quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los contenidos de la presente y todo conflicto normativo deberá interpretarse y resolverse en beneficio de esta Ordenanza.

ART.21).-ESTA Ordenanza entrara en vigencia el día 1º de diciembre del año 2015.-

ART.22).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO 2636/15

VISTO:

El Premio Concejo Deliberante que se otorga anualmente en la última Sesión Ordinaria del año a diferentes alumnos del Nivel Medio de las Instituciones Educativas Villanovenses.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Premio resalta las virtudes de los alumnos elegidos en las diferentes Instituciones Educativas Villanovenses;

Que, en este Ciclo Lectivo 2015 los alumnos galardonados se han resaltado por la constancia y permanente superación en la Institución en la que se desenvuelven;

Que, es un honor otorgar el Premio Concejo Deliberante 2015 a estudiantes villanovenses que son dignos representantes de nuestra ciudad, destacándose por su espíritu solidario y humanista.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-OTORGAR el Premio Concejo Deliberante 2015 a diferentes alumnos de las instituciones educativas villanovenses pertenecientes al Nivel Medio.-

ART.2).-LOS Alumnos merecedores del Premio Concejo Deliberante 2015 son:

Instituto Provincial de Enseñanza Técnica N°322 Manuel Belgrano

FERREYRA, Ariel Nicolás

Instituto Inmaculada Concepción Ciclo de Especialización

QUIROGA, Brian Nahuel

CENMA Villa Nueva

DORADO, Leticia del Carmen

CENMA Villa Nueva-Extensión Áulica

DURAND, Jimena

ART.3).-LOS PREMIOS CONCEJO DELIBERANTE 2015 serán entregados en la última Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante a desarrollarse el día lunes 30 de noviembre a la hora 20:00 en la sede del mismo.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO 2637/15

VISTO:

El Premio Dedicación, Esfuerzo y Voluntad que otorga el Concejo Deliberante a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Premio resalta las virtudes de los alumnos elegidos por sus docentes;

Que, en este Ciclo Lectivo 2015 los alumnos galardonados se han resaltado por la constancia y permanente superación en la Institución en la que se desenvuelven;

Que, es un honor otorgar el Premio a decenas de jóvenes villanovenses que son dignos representantes de nuestra ciudad.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-OTORGAR el Premio Dedicación, Esfuerzo y Voluntad a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

ART.2).-LOS, Alumnos merecedores de los Premios Dedicación, Esfuerzo y Voluntad para el año 2015 son:

- **Escuela República de Bolivia**

YBAZETA, Ainara
QUEVEDO, Milagros
OSCARES, Micaela

RUIZ, Joaquín

- **Escuela Manuel Belgrano**

BRITO, Elías
JARA, Gonzalo

- **Escuela Bartolomé Mitre**

PEREZ, Alexis
CARDOSO, Rodrigo

- **Escuela Lorenzo Suárez de Figueroa**

TORRES, Marcos
PEREZ, Matias

- **Instituto Inmaculada Concepción- Nivel Primario**

GODOY, Sofía
SAYAGO, Francisco

- **Escuela Especial Pablo VI**

BRUSA, Aron

- **CENMA Villa Nueva**

GROSSO, Pedro

- **CENMA Villa Nueva – Extensión Áulica**

BARRETO, Daniela

- **Instituto Inmaculada Concepción - Ciclo de Especialización**

RUDIERO, Enzo

- **IPET N° 322 Manuel Belgrano**

MOLINERO, Tamara
HUMACATA, Alexandra

ART.3).-PROTOCOLICENSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO 2638/15

VISTO:

El Premio “Actitud Deportiva” que otorga el Concejo Deliberante a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Premio persigue como objetivo fundamental, destacar, incentivar y reconocer las actitudes deportivas de niños/as, jóvenes y adultos que estén cursando los últimos años de los diferentes niveles educativos, primarios y secundarios de los Centros Educativos de toda la ciudad.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-OTORGAR el Premio “Actitud Deportiva” a diferentes alumnos de las Instituciones Educativas villanovenses.-

ART.2).-LOS Alumnos merecedores de los Premios “Actitud Deportiva” para el año 2015 son:

- *Escuela República de Bolivia*

PATTINI, Claudio
BESORA, José
LA FURCADA, Fátima
PERALTA, Nathalie

- *Escuela Manuel Belgrano*

JARA, Gonzalo

- *Escuela Bartolomé Mitre*

FERNANDEZ, Joaquín
SANCHEZ, Gustavo

- *Escuela Lorenzo Suárez de Figueroa*

FOOS, Laureano

- *Instituto Inmaculada Concepción- Nivel Primario*

TABORDA, Federico

- *Escuela Especial Pablo VI*

MONTENEGRO, Brian

- *CENMA Villa Nueva*

LOPEZ MARSILLI, Leopoldo

- *CENMA Villa Nueva – Extensión Áulica*

FRANCO, Luciano

- *Instituto Inmaculada Concepción - Ciclo de Especialización*

CAÑETE, Jorge

- *IPET N° 322 Manuel Belgrano*

ALVAREZ, Sandro

ART.3).-EL PREMIO “ACTITUD DEPORTIVA” consiste en una Medalla Grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO 2639/15

VISTO:

Los alumnos villanovenses que durante el Ciclo Lectivo 2015 han portado y escoltado la Bandera Oficial de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de estos alumnos, Abanderados y Escoltas han representado a la Ciudad en cada Acto Público, exhibiendo con orgullo y honor la Bandera de nuestra Ciudad;

Que, la distinción de ser abanderados y escoltas de la Bandera Oficial de Villa Nueva es sólo comparable a la responsabilidad que cada alumno entraña como resultado de la dedicación, voluntad y esfuerzo puesta de manifiesto en su paso por la Institución Educativa a la que concurre.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-OTORGAR, Diplomas de Honor a los alumnos villanovenses que durante el Ciclo Lectivo 2015 se han desempeñado como Abanderados y Escoltas de la Bandera Oficial de la Ciudad de Villa Nueva.-

ART.2).-LOS, Alumnos merecedores de los Diplomas de Honor para el Ciclo Lectivo 2015 son:

Centro Educativo República de Bolivia

ABANDERADA: Nathalie PERALTA

1° ESCOLTA: Paola ABRAHAN AYALA

2° ESCOLTA: Lucas David PEDRAZA

Centro Educativo Bartolomé Mitre

ABANDERADO: César Adolfo PEREZ

1° ESCOLTA: Ángel Alexis ROLON

2° ESCOLTA: Melina DURAN

Centro Educativo Manuel Belgrano

ABANDERADO: Valentín Alfredo COSSARINI

1° ESCOLTA: Valentina BOSSIO

2° ESCOLTA: Florencia Aldana BORDINI

Instituto Inmaculada Concepción Nivel Primario:

ABANDERADO: Pedro GUERRERO

1° ESCOLTA: Federico TABORDA

2° ESCOLTA: Facundo ANIL

Instituto Inmaculada Concepción – Ciclo de Especialización:

ABANDERADA: Martina Lucía ALVAREZ GAMERO

1° ESCOLTA: Valentina GAMBA CIANCIO

2° ESCOLTA: Agustina RODRIGUEZ

ESCOLTA SUPLENTE: Candela CEJAS DAMIANI

CENMA Villa Nueva

ABANDERADA: Elsa Adelaida CASTRO

1° ESCOLTA: Ivana Andrea ARAGNO

2° ESCOLTA: Mónica Sonia VENOSTA

CENMA Villa Nueva -Extensión Áulica

ABANDERADO: Emiliano SAINZ

1° ESCOLTA: Milagros OLIVA

2° ESCOLTA: Tomás FERREYRA

IPET N° 322 Manuel Belgrano

ABANDERADA: Antonella Lucrecia MONTUANI

1° ESCOLTA: Maria Alba Victoria BORSALINO

2° ESCOLTA: Juan Pablo COSSARINI

3° ESCOLTA: Sofía Belén DELCONTE

4° ESCOLTA: Idalina Cecilia OVIEDO

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2640/15

VISTO:

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 1°/12/2011 al 30/11/2015, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta demócrata, rindiendo cuentas de los bienes disponibles es las instalaciones del Edificio Legislativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en las instalaciones de la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, existen diversos bienes designados según sus características principales, material, tipo, fabricación, uso y disposición, que hacen a la funcionalidad diaria y cotidiana de este Órgano Legislativo Municipal;

Que, tras la finalización de un Período de gestión, se considera necesario inventariar cada uno de los bienes, dejando sentado las posesiones materiales existentes en cada habitación del edificio.

Por todo ello Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-PROCÉDASE al relevamiento general de Bienes al 30/11/2015 con sus características, principales, material, tipo, fabricación, uso, etc., en todas y cada una de las habitaciones del Edificio de este Concejo Deliberante, para su posterior inventariado y anotación en planillas que se adjuntan a la presente Resolución y con un total de siete fojas.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

INVENTARIO al 30/11/ 2015

CONCEJO DELIBERANTE

Sala de Sesiones José Victorio López

(4-1)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-1-001	09	Sillones caño/cuero (canela)	B	
02	4-1-002	23	SILLAS/Caño/cuero canela	MB	Entapizadas
03	4-1-003	03	Percheros/gris	MB	
04	4-1-004	03	Escritorios/made		

			ra grandes	B	
05	4-1-005	05	Escritorios madera chicos	Malo	
06	4-1-006	02	Ventiladores techo blancos	B	Chapa
07	4-1-007	03	Arañas bronce	MB	
08	4-1-008	01	Tarima tapizada azul	B	
09	4-1-009	02	Astas/base madera	MB	
10	4-1-010	01	Calefactor ESKABE	MB	Nuevo
11	4-1-011	01	Aire Acondicionado Fedders	MB	
012	4-1-012	01	Baranda madera	MB	
013	4-1-013	02	Macetones Rojos/cemento	MB	
014	4-1-014	41	Cuadros/fotos/ Intendentes	MB	
015	4-1-015	06	Cortinas rusticas	MB	Nuevas
016	4-1-016	01	Matafuego ABC	MB	
017	4-1-017	02	Placa de bronce	MB	Sala José V. López Galería Intendentes
018	4-1-018	01	Cuadro-historia Nombre de sala	MB	
019	4-1-019	01	Atril de madera	MB	Nuevo
020	4-1-020	03	Cuadros-escudos	MB	Nación-Provincia Villa Nueva

CONCEJO DELIBERANTE

Sala de Reuniones Concejal Mirta Soria

(4-2)

Nº ORDE N	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-2-001	01	Mesa ovalada Grande	MB	

			madera		
02	4-2-002	01	Cuadros pintados	MB	Massafra
03	4-2-003	04	Placas de bronce	MB	Concejo Estudiantil Concejo Deliberante Última Sesión Bicentenario Sala Mirta Soria
004	4-2-004	02	Cortinas rústicas	MB	Nuevas
005	4-2-005	01	Teléfono Inalámbrico Gigacet	MB	
006	4-2-006	01	Pantalla gas	MB	
007	4-2-007	02	Arañas/3 luces	MB	
008	4-2-008	01	Cuadro chico madera	MB	Olga Espinoza
009	4-2-009	01	Computadora HP 5502	MB	
010	4-2-010	01	CPU Sonic	MB	
011	4-2-011	01	Impresora HP Laser 1020	MB	
012	4-2-012	01	Dispenser Paris	MB	Alquilado
013	4-2-013	01	Escritorio de madera/2 cajones	MB	

CONCEJO DELIBERANTE

Secretaría

(4-3)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc)	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-3-001	02	Mesa madera Con ruedas	B	
02	4-3-002	01	Mesa chapa Con ruedas	B	
03	4-3-003	01	Pantalla a gas	B	
04	4-3-004	02	Porta sellos	MB	
05	4-3-005	01	Escritorio de madera y	MB	

			caño		
06	4-3-006	01	Escritorio p/computador a Estantes y cajón	MB	
007	4-3-007	01	pinches	MB	
008	4-3-008	01	Mueble archivo chapa 4 cajones	B	
009	4-3-009	02	Computadora s: Monitor, CPU, Mouse, teclado	MB	
010	4-3-010	01	HP Láser 1015	MB	
011	4-3-011	01	teléfono fijo gris	B	
012	4-3-012	01	Perforadora metal base madera	MB	
013	4-3-013	01	Abrochador Chico	B	
014	4-3-014	01	Abrochador gris/negro grande	B	
015	4-3-015	01	Fotocopiadora Digital Mager	MB	Alquilada

CONCEJO DELIBERANTE

Pasillo

(4-4)

Nº ORDE N	Nº DE IDENTIFICACI ON	CANTID AD	DESIGNACI ON DE BIENES (característica s principales, material, tipo, etc	ESTAD O	OBSERVACIO NES
01	4-4-001	01	Cuadro de Villa Nueva	MB	
02	4-4-002	02	Cuadros de Pierotti	MB	
03	4-4-003	02	Cuadros	B	Escudo Argentino Escudo Córdoba
04	4-4-004	01	Mueble de madera 2 cuerpos- Placard	nuevo	

05	4-4-005	01	Mueble de madera-3 puertas	nuevo	
06	4-4-006	01	Mueble de madera 2 cuerpos placard	B	
07	4-4-007	01	Dispensero	Nuevo	
08	4-4-008	01	Matafuego FADESE	MB	
09	4-4-009	01	Pantalla a gas	B	
10	4-4-010	02	Columnas de yeso con vidrio	B	

CONCEJO DELIBERANTE

Cuarto de Depósito

(4-5)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc.	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-5-001	06	Sillas Plásticas blancas	B	
02	4-5-002	02	Sillas Plásticas grises	B	
03	4-5-003	01	Ventilador turbo Durabrand	MB	

CONCEJO DELIBERANTE

Baños

(4-6)

Nº ORDEN	Nº DE IDENTIFICACION	CANTIDAD	DESIGNACION DE BIENES (características principales, material, tipo, etc	ESTADO	OBSERVACIONES
01	4-6-001	01	Espejo chico	B	Baño caballeros
02	4-6-002	01	Espejo chico	B	Baño damas

CONCEJO DELIBERANTE

Cocina

(4-7)

Nº ORDE N	Nº DE IDENTIFICACI ON	CANTID AD	DESIGNACI ON DE BIENES (característica s principales, material, tipo, etc	ESTAD O	OBSERVACIO NES
01	4-7-001	01	Heladera c/freezeer	B	Color crema
01	4-7-002	01	Anafe –Foco	B	
01	4-7-003	01	Cafetera de aluminio	B	

RESOLUCION NRO. 2641/15

VISTO:

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 01/12/2011 al 30/11/2015, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta demócrata, rindiendo cuentas de la Labor Legislativa: Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones y Dictámenes sobre Balances Anuales.

Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de los documentos (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes sobre Balances Generales Anuales) emitidos por este Concejo Deliberante, deben quedar ordenados y foliados con sus respectivos anexos, si existieren;

Que, este ordenamiento de documentación emitida por el Concejo Deliberante, posibilitará el acceso a la información sin mayores inconvenientes;

Que, se clasificará y ordenará toda la documentación a través del sistema de encuadernamiento o anillado, separándose cada año en tomos, con sus páginas, selladas y rubricadas por la Presidencia del Concejo Deliberante y la Secretaría Habilitada.-

Por todo ello Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-PROCÉDASE al encuadernado de las Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes de Balances Generales y anexos, si existiere, emitidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva en el Período de Gestión 01/12/2011 al 30/11/20015.-

ART.2).-CADA folio de los diferentes tomos de los documentos encuadernados (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes de Balances Generales y anexos si existiere), serán sellados y firmados por la Presidencia del Concejo Deliberante y la Secretaría Habilitada, en funciones.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2642/15

VISTO:

La Finalización de la Gestión del Concejo Deliberante Período 01/12/2011 al 30/11/2015, lo cual supone transferir el Gobierno en un marco de absoluta conducta democrata y con armonía cívica y ciudadana.-

Y CONSIDERANDO:

Que, cada uno de los documentos (Resoluciones, Ordenanzas, Declaraciones, Dictámenes sobre Balances Generales Anuales) emitidos por este Concejo Deliberante, ha sido sellado y firmado por los Actuales Concejales y/o Secretarios;

Que, sus sellos serán reemplazados por los sellos de las nuevas Autoridades, Concejales y/o Secretarios, del Período 01/12/2015 al 30/11/2019.-

Por todo ello Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-PROCÉDASE a la anulación de los sellos de las Autoridades, Concejales y/o Secretarios del Concejo Deliberante Período 01/12/2011 al 30/11/2015.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°766/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/11/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **OCTUBRE/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°767/15

VISTO:

Que, el día 8 (ocho) de Noviembre del año 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (C.O.E.M.A), que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas, motivo por el cual quedó instituida esa fecha como **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la fecha 8 (ocho) de Noviembre del corriente año recae en día domingo, por tal motivo y para que la gran familia municipal pueda participar de las fiestas que se organizan en conmemoración del **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**, gozando de los alcances de un fin de semana largo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido que sea declarado asueto el día hábil inmediato posterior, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DECLÁRASE ASUETO**, para todo el personal municipal, el día **LUNES 9 (NUEVE) de NOVIEMBRE** del corriente año, por recaer en día domingo 8 (ocho) la fecha legalmente instituida para conmemorar el **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**, con la obligatoriedad de mantener y cumplimentar las Guardias Mínimas de los servicios que presta la Municipalidad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°768/15

VISTO:

La nota de fecha 03/11/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°769/15

VISTO:

La Ordenanza N°2362/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXCEPTUAR DEL PAGO DE LA TASA DE COMERCIO, POR LA ACTIVIDAD QUE REALICEN, A LAS COOPERATIVAS EXISTENTES Y A LAS QUE EN UN FUTURO SE CONSTITUYAN, POR EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, DESDE LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR EL INSTITUTO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2362/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°770/15

VISTO:

La Ordenanza N°2363/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PRORROGAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CUYO VENCIMIENTO HAYA OPERADO HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015 INCLUSIVE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2363/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°771/15

VISTO:

La Ordenanza N°2364/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PRORROGAR, HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE, LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS CORRESPONDIENTES A: PRESUPUESTO AÑO 2016 Y ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2364/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°772/15

VISTO:

La Ordenanza N°2365/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A CARENA, SUSANA DEL CARMEN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.068.014”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2365/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°773/15

VISTO:

La Ordenanza N°2366/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A GUEVARA, MARÍA DEL CARMEN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.030.035”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2366/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°774/15

VISTO:

La Ordenanza N°2367/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A CABRERA, ANA ESTER, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2013 HASTA 2015 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.049.016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2367/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°775/15

VISTO:

La Ordenanza N°2368/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., PARA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS MUNICIPAL, DISPONGA DAR DE BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES MUNICIPALES, LA DEUDA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYOS DATOS FORMAN PARTE DEL EXPTE. N°15134/12 Y DISPONER SU BAJA O CESE COMERCIAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2368/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°776/15

VISTO:

Los Decretos N°227/12 y N°442/14, referentes a HABILITAR un FONDO FIJO para la Secretaría Legal y Técnica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas no se hace necesario contar con dicho Fondo Fijo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DERÓGANSE**, *en todos sus términos los Decretos N°227/12 y N°442/14.*-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°777/15

VISTO:

La Ordenanza N°2369/15 de fecha 27/10/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EFECTUAR LAS TRATATIVAS CORRESPONDIENTES CON EL/LOS TITULARES DE LA PROPIEDAD N°1605-0183859/1, UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MODESTO MORENO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, POR LA OCUPACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL MISMO PARA LA TRAZA DE CALLE PÚBLICA, PARA COMPENSAR CON DEUDA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA GAS POR REDES DE CANE, MIGUEL ÁNGEL”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2369/15 de fecha 27/10/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°778/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VALLE, Gloria Elena - D.N.I.N°13.015.845 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°779/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17552/15 de fecha 06/07/15, iniciado por Carla Yanina PALACIOS, D.N.I.N°27.445.865; mediante el cual, a fs.02, solicita, explicando los motivos, la acreditación del monto abonado por

*error de Tasa por Servicios a la Propiedad, en la Cuenta N°05571 a la **Cuenta N°04580** que es la que correctamente le corresponde abonar.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **hacer lugar** a lo solicitado;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el/la contribuyente Carla Yanina PALACIOS, D.N.I.N°27.445.865; **acreditándole** el monto abonado por error de Tasa por Servicios a la Propiedad, en la Cuenta N°05571 a la **Cuenta N°04580** que es la que correctamente le corresponde abonar, cumplimentando lo dictaminado en fs. 08 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°17552/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°780/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17780/15 de fecha 03/11/15, iniciado por Rafaela Nélica CARDONA, D.N.I.N°04.969.559; con domicilio en calle Pablo Granado N°s/n de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°570 y N°574, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°570 y N°574, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Rafaela Nélida CARDONA, D.N.I.N°04.969.559.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°781/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17781/15 de fecha 03/11/15, iniciado por Lorena Isabel OBREGÓN, D.N.I.N°27.465.466; con domicilio en calle Córdoba N°831 de esta Ciudad, mediante el cual solicita la compra del LOTE N°294-FILA 7ma.-SECCIÓN "E" del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°294- FILA 7ma. SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Lorena Isabel OBREGÓN, D.N.I.N°27.465.466.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°782/15

VISTO:

La Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, mediante la cual se AUTORIZA AL D.E.M., en su Artículo 3º), a eximir del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la crecida del nivel del río Ctalamochita y consecuente inundación de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo1 que se agrega formando parte del presente se detallan los vecinos, titulares conforme la documental que en copia agregan que han solicitado su eximición, habiéndose efectuado las correspondientes verificaciones del estado de sus viviendas por el área de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a lo expuesto y constatado corresponde a hacer lugar al pedido de eximición excepcional dispuesto por la normativa municipal vigente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNESE, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive correspondiente a los inmuebles que han sufrido daños con motivo de la crecida del río Ctalamochita e inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA, cuyos titulares dominiales y números de cuentas municipales constan en el Anexo1.-

ART.2º).- REMÍTASE, el presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente en los registros municipales.-

ART.3º).- Cumplimentado lo indicado en el Art. 2º notifíquese a los contribuyentes beneficiarios de la eximición.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°783/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SOSA, Verónica Deolinda - D.N.I.N°28.626.371 - \$450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°784/15

VISTO:

El CONVENIO de fecha 11/11/15 suscripto con la Agente Municipal de Planta Permanente Alicia Raquel BETTINI, D.N.I.N°16.857.494; Legajo N°60, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de guardias pasivas efectivamente cumplidas en días feriados y fuera de horario de labor habitual en el Registro Civil.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de fecha 11/11/15, de pago de guardias pasivas efectivamente cumplidas en días feriados y fuera de horario de labor habitual en el Registro Civil, suscripto con la Agente Municipal de Planta Permanente Alicia Raquel BETTINI, D.N.I.Nº16.857.494; Legajo N°60, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de
2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°785/15

VISTO:

La nota de fecha 10/11/15, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita se le otorgue a la/s persona/s carenciada/s que se detalla/n en la misma, la Libreta de Sanidad, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a Néstor Damián MACHUCA, D.N.I.Nº29.830.183;
persona carenciada, la Libreta de Sanidad, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y
Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica
Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°786/15

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 11/11/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en
la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal
pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de
conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; Legajo N°899, que presta servicios en el área de Obras Públicas, como Chofer de la motoniveladora, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos mensuales, a partir del 01/10/15, por trabajar en horas de la tarde.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°787/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°788/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 12/11/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°789/15

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

GUEVARA, María del Valle - D.N.I.N°29.446.750

(Para pagar la/s Fac/s.N°00557 de fecha 11/11/15 de \$70,00)

(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°790/15

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 12/11/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **SEPTIEMBRE/OCTUBRE/NOVIEMBRE/2015** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto*, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°791/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GÓMEZ, Alicia Ester - D.N.I.N°11.321.383 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°792/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROCHA, Mónica del Valle - D.N.I.Nº22.648.259 - \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°793/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 12/11/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose

diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$2.000,00 -
(Octubre/2015)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°794/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/11/15, elevada/s por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es solicita/n se le otorgue a la/s persona/s carenciada/s que se detalla/n en la misma, la Libreta de Sanidad, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, a Juan Eduardo TULIÁN, D.N.I.N°24.617.867; y a Víctor Hugo IBARRA, D.N.I.N°31.300.076; persona/s carenciada/s, la Libreta de Sanidad, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°795/15

VISTO:

La nota de fecha 16/11/15, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/10/2015 al 15/11/2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°796/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17132/15 de fecha 15/01/15, iniciado por Alberto Juan BIZARRI, D.N.I.N°11.025.792; mediante el cual, a fs.02, solicita la prescripción de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.21 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1996 al 2004, todos inclusive, Cuenta N°06939, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Alberto Juan BIZARRI, D.N.I.N°11.025.792.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°797/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17661/15 de fecha 26/08/15; iniciado por Rubén Alberto PUCHETTA, D.N.I./CUIT./N°06.609.434; mediante el cual, a fs. 14, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 25 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2009, todos inclusive, Cuenta/s N°1977VIN, VOQ500 y XCP904, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Rubén Alberto PUCHETTA, D.N.I.N°06.609.434.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°798/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17719/15 de fecha 29/09/15; iniciado por Héctor Alfredo BULGRA, D.N.I./CUIT./N°06.614.433; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 12 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°X120273, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Héctor Alfredo BULGRA, D.N.I.N°06.614.433.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°799/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17776/15 de fecha 29/10/15; iniciado por Aldo Lorenzo ARIAS, D.N.I./CUIT./N°06.589.428; mediante el cual, a fs. 11, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 14 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

*ART.1°).- AUTORIZAR, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2009, todos inclusive, Cuenta/s N°X256983, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Aldo Lorenzo ARIAS, D.N.I.N°06.589.428.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°800/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17803/15 de fecha 13/11/15, iniciado por Claudio Raúl LIENDO, D.N.I.N°13.568.832; con domicilio en calle Comercio N°1444 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°40, FILA 4ta., SECCIÓN "GALERÍA A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°40, FILA 4ta., SECCIÓN "GALERÍA A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Claudio Raúl LIENDO, D.N.I.N°13.568.832.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°801/15

VISTO:

Las facultades conferidas al D.E.M. por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal y a lo previsto en el Art.28) de la Ordenanza N°1880/12 que declara la Emergencia Económica de la Municipalidad de VILLA NUEVA, prorrogada por Ordenanza N°2127/14, en lo que se refiere a disponer el traslado de los Agentes Municipales, respetando sus categorías, encasillamientos y adicionales que perciben, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1811/11-Estatuto del Personal Municipal, sus modificatorias y concordantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las necesidades que las distintas áreas y/u oficinas municipales manifiestan, se estima pertinente el traslado de personal

idóneo para cubrir cada una de ellas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- TRASLÁDESE, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:*

Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; quien reviste como “Chofer”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, Categoría 10, Legajo N°879, a prestar servicios dependiente de la Secretaría de Salud.-

ART.2°).- EL/LOS TRASLADO/S, *dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir del 1 (uno) de Septiembre de 2015.-*

ART.3°).- DESÍGNESE, *por ascenso de categoria, de la 10 que reviste, a la Categoría 12, a partir del 1 (uno) de Septiembre de 2015.-*

ART.4°).- ABÓNESE, *el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15% (quince por ciento), a partir del 1 (uno) de Septiembre de 2015.-*

ART.5°).- NOTIFÍQUESE, *al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1°), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-*

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.7°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°802/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17514/15, por el cual se da trámite al procedimiento de CLAUSURA, por falta de pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la firma “CONRERO, ARMANDO JUAN, CUIT N°20-11422932-7”; del rubro “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS”, con desarrollo de su actividad en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 4 de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución N° 00031/2007, se otorgó Habilitación Comercial a la Empresa “CONRERO, ARMANDO JUAN, CUIT N°20-11422932-7”; para la “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS”;
- 2.- Que, por Expediente Administrativo N°373/13 de fecha 09/12/2013, se efectuó el procedimiento de fiscalización, en el marco de lo dispuesto por la normativa municipal y en la materia aplicable de la empresa, habiéndose notificado a la misma del resultado de dicha fiscalización;
- 3.- Que, la empresa formula Recurso de Reconsideración a la determinación de deuda formulada, entendiéndose asimismo que es irrazonable el costo de servicio y planteando la nulidad del Acta de Comprobación;
- 4.- Que, en el caso se valora la falta de fundamento de los argumentos expresados, no obstante lo cual debe considerarse la situación de los empleados de la misma y procurar que la empresa regularice su situación a los efectos que tribute regularmente;
- 5.- Que, se agrega al requerimiento de la Municipalidad de VILLA NUEVA, Formulario 931 de AFIP y Planilla de Horarios y Descansos de los trabajadores.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1º).- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Reconsideración, ni al planteo de irrazonabilidad del costo del servicio ni a la nulidad del Acta de Comprobación formulado por la empresa “CONRERO, ARMANDO JUAN, CUIT N°20-11422932-7”.-

Art.2º).- **DETERMINAR**, excepcionalmente que la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la firma “CONRERO, ARMANDO JUAN, CUIT N°20-11422932-7”; en el rubro “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS”, correspondiente a la Cuenta N°01636, será para los años 2013 lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria 2013 en su art. 23 inciso 2; para el año 2014 el

dispuesto en el artículo 24 inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria 2014; y para el año 2015 lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria 2015 en su artículo 23 inciso 3 respectivamente, todo correspondiente a los mínimos especiales para FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.-

Art.3°).- **EFECTUADA**, la liquidación en los términos del Art.2°) del presente Decreto, la empresa deberá hacerlo efectivo en el término de 48:00 horas desde su notificación, dejándose sin efecto en el caso contrario.-

Art.4°).- **NOTIFÍQUESE**, a la empresa “CONRERO, ARMANDO JUAN, CUIT N°20-11422932-7”.-
de lo dispuesto en el presente Decreto con copia del mismo.-

Art.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°803/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PEREYRA, Juana del Carmen - D.N.I.N°20.787.709 - \$1.000,00
(PESOS UN MIL), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°804/15

VISTO:

La Ordenanza N°2370/15 de fecha 03/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A DISPONER LA EXCEPCIÓN DEL ART. 11) DE LA ORDENANZA N°2244/14, PARA EL AÑO 2015, RESPECTO A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES OBJETO DE LOTEOS QUE SE ENCUENTREN BALDÍOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, QUE REGULARICEN LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS VENCIDAS HASTA EL PERÍODO ANUAL 2015 INCLUSIVE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2370/15 de fecha 03/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°805/15

VISTO:

La Ordenanza N°2371/15 de fecha 03/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“SUSTITÚYASE EL ENCABEZADO DEL LIBRO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-TÍTULO XVII, DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA): CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2371/15 de fecha 03/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°806/15

VISTO:

La Ordenanza N°2372/15 de fecha 03/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“SUSTITÚYASE EL ART. 157) DEL LIBRO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-TÍTULO I, DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA): CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2372/15 de fecha 03/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°807/15

VISTO:

La Ordenanza N°2373/15 de fecha 03/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A ACTUALIZAR LA UBICACIÓN DE ALGUNOS INMUEBLES, DENTRO DE LA ORDENANZA DE REZONIFICACIÓN, DE ACUERDO A LOS NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA QUE DISPONEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2373/15 de fecha 03/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°808/15

VISTO:

La nota de fecha 19/11/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el señor Jefe de Personal, solicitando la eliminación del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal Jorge Osvaldo PAUTASSO, D.N.I.N°13.136.153; Legajo N°716.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, *la eliminación del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal Jorge Osvaldo PAUTASSO, D.N.I.N°13.136.153; quien reviste en el tramo de "Chofer", Categoría 18, porque no realiza tareas en horario de la tarde, a partir del 15 (quince) de Noviembre de 2015.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *al Agente Municipal citado en el artículo precedente, con copia del presente Decreto.-*

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°809/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA N°140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/11/15, percibiendo la suma de \$6.542,65 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°810/15

VISTO:

La reestructuración del gabinete de funcionarios que acompañan al Intendente Municipal en su período al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios llevados a cabo, dictando a tales efectos en instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Art.2º) del Decreto N°202/15 referido a **DESIGNAR** al señor Josué TRENTA, D.N.I. Extranjero N°93.774.600; en el cargo de RESPONSABLE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE GAS POR REDES, a partir del 18/11/15.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°811/15

VISTO:

La nota de fecha 13/08/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, solicitando la colaboración para paliar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°812/15

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de

cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	47,000.00	8,000.00	55,000.00
01.011.01.01.01.01.02.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	229,600.00	45,000.00	274,600.00
01.011.01.01.01.01.04.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	190,830.00	38,200.00	229,030.00
01.011.01.01.01.02.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	10957,650.00	2000,000.00	12957,650.00
01.011.01.01.01.02.05.06	BÁSICO	15970,050.00	1500,000.00	17470,050.00
01.011.01.01.01.02.05.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	2056,400.00	500,000.00	2556,400.00
01.011.01.01.01.02.06.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	47,600.00	8,200.00	55,800.00
01.011.01.01.01.03.07.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	110,000.00	18,600.00	128,600.00
03.031.01.01.02.07	REPUESTOS Y ACCES. EN GRAL	761,848.00	95,000.00	856,848.00
03.031.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	170,000.00	50,000.00	220,000.00
TOTAL INCREMENTADO		4263,000.00		

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/RECTIFICADA
03.031.01.0103.26	MANTENIM. Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	869,100.00	60,000.00	929,100.00
03.031.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2465,000.00	300,000.00	2765,000.00
04.041.03.04.13	DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	162,500.00	20,000.00	182,500.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	342,800.00	500,000.00	842,800.00
08.081.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	10,452.00	20,000.00	30,452.00
11.111.01.01.01.54	CONTRIBUCIONES PATRONALES	343,000.00	62,000.00	405,000.00
12.121.01.01.01.54	CONTRIBUCIONES PATRONALES	164,700.00	30,000.00	194,700.00
TOTAL INCREMENTADO		5255,000.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCIÓN	P/ RECTIFICADA
6.061.01.01.02.05	PROD. Y UTILES MENORES FARMAC., MEDIC. Y LAB	798,585.00	50,000.00	748,585.00
05.051.01.0102.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	91,505.00	40,000.00	51,505.00
05.051.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUB.	22,500.00	20,000.00	2,500.00
05.051.01.01.03.31	GASTOS JUDICIALES, INDEMNIZATORIOS Y MULTAS	180,000.00	100,000.00	80,000.00
03.033.02.03.06.61.09	OBRA PAVIMENTACION URBANA	25927,155.00	3000,000.00	22927,155.00
03.033.02.03.06.59.12	OBRA CORDON CUNETAS	2900,000.00	500,000.00	2400,000.00
03.033.02.03.06.61.13	OBRAS DIVERSAS	10061,160.00	1545,000.00	8516,160.00
TOTAL DISMINUIDO		5255,000.00		

ART.2º).- **CON**, *La presente Rectificación que lleva el N°11, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$177.601.618,00).*-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.4º).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.**-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Déseal Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 20 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°813/15

VISTO:

El Decreto N°314/14 de fecha 16/07/14, mediante el cual se APRUEBA el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/14, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; con domicilio en calle Tucumán N°1399 de la ciudad de Villa María (Cba.), cuyo vencimiento operó en el mes de Junio de 2015.-

El Decreto N°741/15 de fecha 23/10/15, mediante el cual se le abona sus servicios prestados en el mes de Julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones de estricto y correcto cumplimiento de sus servicios, que ha seguido prestando en el HOSPITAL VILLA NUEVA, deviene

menester dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar la fecha del Decreto N°314/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PRORRÓGASE, *la fecha de vencimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ, aprobado por Decreto N°314/14, habiéndose cumplimentado lo establecido en el Decreto N°741/15, desde el 01/08/15 hasta el 30/11/15.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°814/15

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a AGÜERO, *Luis Armando* - D.N.I.Nº12.275.076; *un subsidio, por única vez, AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine por Desagote de pozo ciego.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°815/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/11/15 elevada/s por la Oficina de Sueldos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la/s mencionada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al Agente Municipal que se detalla a continuación, el importe resultante de calcular días de Vacaciones No Gozadas, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación, a saber:*

OVIEDO, Amado Ramón - Legajo N°132 - 20 días Ejercicio 2015 -
\$10.870,40

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°816/15.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15512/13 de fecha 27/03/13, en el cual la empresa “PUNTA DEL AGUA S.A., CUIT. N°30-65746844-0”; solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL, para el desarrollo de la actividad de “DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO”, con domicilio en Avenida Carranza y Lima de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa aludida ha sido habilitada comercialmente por Resolución N°00003/2011 de fecha 10/01/2011 y expresa que ha desarrollado su actividad comercial hasta el día 31/12/2011 fecha a la cual solicita la baja;

2.- Que, de las constancias municipales y lo agregado por la empresa, no surge ningún elemento que acredite de manera fehaciente la fecha en que cesó la actividad, por lo cual por Decreto N°106/14, se deniega la petición en los términos que se expide la señora Secretaria de Economía y Finanzas Municipal a fs. 55 reversa;

3. Que, la empresa interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N°106/14;

4.- Que, se acompaña en el Expediente citado en VISTO, a fs 71 copia de la escritura pública N°69 de fecha 03/05/2012, por la cual Luis Miguel CISMONDI y Jorge José CISMONDI venden el inmueble sito en calle Lima y Av. Carranza de la Ciudad de Villa Nueva, que fuera objeto de locación a “PUNTA DEL AGUA S.A.”, ocupándola efectivamente su adquirente el señor Luis Ángel MARCOTEGUI, siendo este elemento, a criterio del DEM, el único que acredita el cese de la actividad comercial de modo certero, omitiendo acompañar baja de servicios por indicar algún otro, de manera que se entiende que el cese se deberá otorgar al mes de mayo del año 2012, correspondiendo por tanto abonarse la Contribución que

incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios hasta la fecha, con aplicación de multa por infracción a los deberes formales dispuesto en el art.79) de la OGI y Ordenanza Tarifaria 2015 en su Art.104) respectivamente;

5.- Que, la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal informa que la deuda a mayo de 2012 de “PUNTA DEL AGUA S.A.”, Cuenta N°02053, por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$46.981,00) más la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de multa por infracción a los deberes formales.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **HACER LUGAR**, parcialmente, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa “PUNTA DEL AGUA S.A., CUIT N°30-65746844-0”, debiendo otorgarse el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL con fecha retroactiva a Mayo de 2012.-

Art.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°106/14 de fecha 17/10/2014.-

Art.3°).- **OTORGAR CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL**, a la empresa “PUNTA DEL AGUA S.A. CUIT N°30-65746844-0”, retroactivo al mes de Mayo del año 2012, debiendo abonar por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$46.981,00) más la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de multa por infracción a los deberes formales.-

Art.4°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los efectos que tome razón de lo resuelto en el artículo anterior.-

Art.5°).- **NOTIFICAR**, lo resuelto a la empresa “PUNTA DEL AGUA S.A., CUIT. N°30-65746844-0”, con domicilio en calle Santa Fe N°1402 de la ciudad de Villa María.-

Art.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°817/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/10/15 al 30/10/15**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/10/15 al 30/10/15**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/10/15 al 30/10/15,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/10/15 al 30/10/15,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD,** de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES,** **la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1°).- **HACER LUGAR,** a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR,** abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$1.172,00):**

período desde el 01/10/15 hasta el 30/10/15; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°818/15

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 24/04/15, suscripto con el INSTITUTO EDUCACIONAL CENMA VILLA NUEVA, Extensión Aúlica CENCAR (EE0115060) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar un ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS, para la concreción de prácticas profesionalizantes para los alumnos regulares de la misma, durante el Ciclo Lectivo 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los CONVENIOS y ACTAS

suscriptos a tales efectos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 24/04/15, suscripto con el INSTITUTO EDUCACIONAL CENMA VILLA NUEVA, Extensión Aúlica CENCAR (EE0115060) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar un ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS, para la concreción de prácticas profesionalizantes con los siguientes alumnos regulares de la misma, durante el Ciclo Lectivo 2015, para que realicen tareas como PASANTES, a saber:

- 1.- ARRASCAETA, Ayelen M. -D.N.I.Nº40.416.525
- 2.- BARRETO, Daniela -D.N.I.Nº40.146.540
- 3.- CALDERÓN, Lorena M. -D.N.I.Nº40.964.096
- 4.- CRUCHINO, Agustín -D.N.I.Nº39.173.241
- 5.- DUARTE, Cristian A. -D.N.I.Nº40.201.680
- 6.- FERREYRA, Tomás C. -D.N.I.Nº40.751.020
- 7.- FRANCO, Luciano Javier -D.N.I.Nº39.545.922
- 8.- LAZOS, Micaela -D.N.I.Nº40.027.277
- 9.- MORETTI, Cintia A. -D.N.I.Nº42.787.667
- 10.- OLIVA, Milagros L. -D.N.I.Nº40.295.584
- 11.- ROCHA, Magalí -D.N.I.Nº40.751.082
- 12.- ROSINA, Emmanuel -D.N.I.Nº38.728.290
- 13.- SAIZ, Emiliano E. -D.N.I.Nº39.970.665
- 14.- SALINAS, Facundo -D.N.I.Nº39.176.767
- 15.- SÁNCHEZ, María Lucila -D.N.I.Nº40.295.671
- 16.- TORRES, Cynthia -D.N.I.Nº40.418.948
- 17.- VENTEO, Germán A. -D.N.I.Nº39.474.088
- 18.- VILLA GARCÍA, David Jesús-D.N.I.Nº39.325.101

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°819/15

VISTO:

Que por Acta de Adjudicación de cincuenta viviendas, de las doscientas correspondientes al PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, de fecha 20/01/2011, con el N°646, le correspondió ser beneficiario de una vivienda al señor Néstor Félix LUJÁN, D.N.I. N°22.078.612; y por Escritura N°130, labrada por la Escribana Titular del Registro N°699, fue sorteado en la ubicación de la CASA N°50.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme surge del informe de dominio que se agrega al presente, emitido por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, el señor Néstor Félix LUJÁN es propietario del inmueble identificado catastralmente C02S01MZ061P016;
- 2.- Que, conforme la constancia antes expuesta, el señor LUJÁN no cumple con la condición de no ser propietario de inmueble, a los efectos de poder ser beneficiado con la adjudicación del plan habitacional;
- 3.- Por lo expuesto, corresponde revocar la adjudicación otorgada y el sorteo que le asigna la CASA N°50.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **REVOCAR**, la adjudicación de vivienda efectuada al señor Néstor Félix LUJÁN, D.N.I. N°22.078.612; (Acta de fecha 20/01/11 N°646) y la asignación de la CASA N°50, que surge del Acta de Sorteo de fecha 12/11/2015-PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, por ser propietario de inmueble, no correspondiendo su acceso al plan habitacional.-

Art.2°).- **NOTIFICAR**, lo resuelto en el Art.1°) al señor Néstor Félix LUJÁN.-

Art.3°).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°820/15.-

VISTO:

Que por Decreto N°040/11 se dispuso que el valor de cada vivienda adjudicada en el marco del PROYECTO FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, emplazadas en el inmueble identificado :C2-S4 Lotes AB; entre calles Padre Hugo Salvato, Almirante Brown y Ruta Provincial N° 2, sería de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) correspondiente al terreno, con más la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$118.271,20) correspondiente a la construcción de cada vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ejecución de las viviendas adjudicadas y recientemente sorteadas superó el presupuesto inicial, estimándose el valor de la construcción sin terreno por parte del Gobierno Nacional en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$374.000,00);
- 2.- Que, conforme lo expuesto, y las erogaciones efectivamente realizadas para cumplir con el objetivo del plan habitacional, justifica la actualización del precio del terreno y la construcción propiamente dicha.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art. 1°).- **DÉJESE**, sin efecto el Art.1°) del Decreto N° 040/11.-

Art.2°).- **DISPÓNESE**, que el precio de cada vivienda es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$379.000,00) más el valor del terreno, debiendo el adjudicatario acogerse hasta el día 10/12/2015 a las siguientes opciones de pago, suscribiendo la Declaración Jurada correspondiente por ante la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, a saber:

a.- PAGANDO TERRENO DE CONTADO: valor del terreno PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y el valor de la casa PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$379.000,00) en 240 cuotas mensuales – 20 años de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575,00) cada una de ellas.-

b.- PAGANDO TERRENO EN CUOTAS:

- OPCIÓN 1.- Valor del terreno: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) más valor de la casa PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$379.000,00), es decir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$474.000,00) en 300 cuotas mensuales-25 años de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575,00) cada una de ellas.-

- OPCIÓN 2.- Valor del terreno PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) más valor de la casa PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$379.000,00), es decir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$474.000,00) en 240 cuotas mensuales-20 años de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.975,00) cada una de ellas.-

Art.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°821/15

VISTO:

El Decreto N°120/13, referente a HABILITAR un FONDO FIJO para la Intendencia Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas no se hace necesario contar con dicho Fondo Fijo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DERÓGASE**, en todos sus términos el Decreto N°120/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°822/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BONETTO, Jesica Paola - D.N.I.Nº33.916.909 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº823/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

GUZMÁN, Lucrecia de las Mercedes - D.N.I.Nº28.974.529 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°824/15

VISTO:

La Ordenanza N°2374/15 de fecha 10/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PASE AL DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE DE 24.223,66 M2, DESTINADOS A CALLES DEL LOTE AGUA CLARA, APROBADO POR ORDENANZAN°1269/06”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2374/15 de fecha 10/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°825/15

VISTO:

La Ordenanza N°2375/15 de fecha 10/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXCEPTUAR MOMENTÁNEAMENTE DE LA PRESENTACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS ANTE LA OFICINA DE OBRAS PRIVADAS, A LOS VECINOS DEL LOTE AGUA CLARA, HASTA TANTO EL PLANO DE MENSURA, UNIÓN Y LOTE DEL MISMO SEA APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2375/15 de fecha 10/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°826/15

VISTO:

La Ordenanza N°2376/15 de fecha 17/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°2376/15 de fecha 17/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°827/15

VISTO:

La Ordenanza N°2377/15 de fecha 17/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A CARDONA, CORA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.011.047”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2377/15 de fecha 17/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°828/15

VISTO:

La Ordenanza N°2378/15 de fecha 17/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL SR. AROCENA, PABLO MARTÍN, D.N.I.N°06.593.695; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE N°15, SECCIÓN II, MZ. “21”, DE BARRIO FLORIDA, A FAVOR DEL SR. MANGARDA, ADRIÁN FRANCISCO, D.N.I.N°16.509.577”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2378/15 de fecha 17/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°829/15

VISTO:

La Ordenanza N°2379/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON “M.N.R. INGENIERO CIVIL MARTÍN R. MORGADO”, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, PARA LA PROVISIÓN AL LOTEO JARDÍN DEL GOLF, ANTEPROYECTO DC00934/035, APROBADO POR LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2379/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°830/15

VISTO:

La Ordenanza N°2380/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“APRUÉBASE, TODOS LOS GASTOS EFECTUADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA DE CINCUENTA VIVIENDAS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO FEDERAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, UBICADAS EN EL BARRIO EL VALLECITO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2380/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°831/15

VISTO:

La Ordenanza N°2381/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“REVOCAR, LA ORDENANZA N°1741/10 Y AUTORIZAR AL D.E.M. A CEDER EN FORMA PRECARIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, EL INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA COSTANERA, QUE DISPONE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 METROS DE FRENTE POR 50,30 METROS DE FONDO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2381/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°832/15

VISTO:

La Ordenanza N°2382/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°16, DE LA MANZANA OFICIAL “11”, SECCIÓN II, A NOMBRE DE LA SRA. CABRERA, ANA ESTHER, D.N.I.N°05.977.615”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2382/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°833/15

VISTO:

La Ordenanza N°2383/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PAREDES, MARÍA ABELINA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.054.003”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2383/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°834/15

VISTO:

La Ordenanza N°2384/15 de fecha 24/11/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ORGANIGRAMA MUNICIPAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2384/15 de fecha 24/11/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°835/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GIORDANINO, Norma Susana - D.N.I.Nº14.200.751 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°836/15

VISTO:

El Proyecto del 3º Encuentro Infantil “BUENOS HÁBITOS. . . BUENA VIDA”, que la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo en la Plaza Capitán de los Andes, en la semana del 16 al 25 del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer frente a los gastos que demandará la realización de dicho evento, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), para que la Secretaría de Desarrollo Social pueda costear los gastos de realización del 3º Encuentro Infantil “BUENOS HÁBITOS. . . BUENA VIDA”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°837/15

VISTO:

La nota de fecha 24/06/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°838/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el

ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Vanesa Solange GIOVANINI, D.N.I.Nº31.118.844; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2º).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de DICIEMBRE de 2015.**-

ART.3º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°839/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el

ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Luciana Soledad BRAVI, D.N.I.N°35.505.272; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2015.**-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°840/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el

ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Marcio Vicente MAGGI, D.N.I.N°18.468.317; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2015.-**

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°841/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a María Fernanda ACHETTA, D.N.I.N°26.913.975; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2015.**-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°842/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES

S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Raúl Fernando PEREYRA, D.N.I.N°20.808.516; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2015**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°843/15

VISTO:

Que, se encuentran en situación de ser sorteadas entre los aspirantes consignados en el listado oficial, (2) DOS VIVIENDAS, la N°23 que le correspondiera a la Sra. FERNANDA VERÓNICA ZAPATA y la N°50 que le correspondiera al Sr. NÉSTOR FÉLIX LUJÁN.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la señora ZAPATA ha renunciado expresamente a la vivienda adjudicada por ser propietaria de otro inmueble y por Decreto N°819/15 se revocó la adjudicación al Sr. LUJÁN por ser también propietario de inmueble.

3.- Que, conforme a lo expuesto, corresponde proceder al sorteo público de las mencionadas viviendas, entre los aspirantes consignados en el listado que se agrega al presente, debiendo procederse al sorteo con un suplente para cada vivienda;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar el sorteo de adjudicación de las viviendas N° 23 y N°50 respectivamente, para la compra entre los aspirantes consignados en la lista o padrón confeccionado por la Municipalidad de Villa Nueva, que en copia se agrega al presente con la intervención de la Escribana Erica Gabriela ZAMPROGNO, Titular del Registro Notarial N° 699.-

Art.2°).- **CONFORME**, lo dispuesto en el art.1°) determínese el día 26/11/2015 a las 21:00 horas en la sede del Club Leandro N. Alem, sito en calle Comercio y Marcos Juárez de la ciudad de Villa Nueva, para la realización del sorteo de las dos viviendas indicadas.-

Art.3°).- **DISPÓNESE**, que el Acta de Sorteo de Adjudicación de viviendas para su compra, debidamente suscripta por las autoridades, será exhibida en la Municipalidad

de Villa Nueva por el término de cinco días hábiles, plazo para el cual los adjudicatarios deberán formular expresamente su aceptación por ante la Secretaría de Gobierno.-

Art.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°844/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PERALTA, Mirta Liliana - D.N.I.N°26.014.458 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°845/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17811/15 de fecha 24/11/15; iniciado por Alicia Beatriz VENTURATO, D.N.I./CUIT./N°06.053.263; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 90, 91, 92, 93, 94, 95 - 2004 al 2009, todos inclusive, Cuenta/s N°2021VIN, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Alicia Beatriz VENTURATO, D.N.I.N°06.053.263.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°846/15

VISTO:

La intensa, abnegada y responsable actividad que lleva a cabo la Directora de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en pos de una óptima prestación y atención que su área le demanda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para reconocer económicamente el desempeño de la Directora de Discapacidad ante tanta actividad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Discapacidad, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a partir del 01/11/15, a saber:

(*) Mónica Patricia GRAMAGLIA - Legajo N°306 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos MENSUALES.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°847/15

VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente estan previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al personal municipal que se detalla a continuación, en sus nuevas categorías, a partir del **01/11/15**, a saber:

* **GIGNOLI, Graciela Liliana** - D.N.I.N°16.180.551; Legajo N°058 - asciéndase a la **Categoría 24**.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el artículo precedente al/a los Agente/s Municipal/es consignado/s.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°848/15

VISTO:

La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Marcela Beatriz CAVAGNERO, D.N.I.N°17.430.022; Legajo N°808, elevando al 80 % (ochenta por ciento), el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA que viene percibiendo, a partir del 01/11/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°849/15

VISTO:

La voluntad y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de reconocer la dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de sus servicios de los Agentes Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, para dotar de un marco ejecutivo a tal decisión,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;-*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal María Laura ZANNINI, D.N.I.N°27.485.184; Legajo N°908, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 1 (uno) de Noviembre de 2015.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°850/15

VISTO:

La voluntad y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de reconocer la dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de sus servicios de los Agentes Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, para dotar de un marco ejecutivo a tal decisión,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;-*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal María Fernanda ACHETTA, D.N.I.N°26.913.975; **el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA**, del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 1 (uno) de Noviembre de 2015.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°851/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VELOSO, Teresita Ramona - D.N.I.Nº12.610.375 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°852/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o

familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARICCIO, Hugo Alfredo - D.N.I.Nº10.881.125 – representado para este acto por Liliana BOCCARDO, D.N.I.Nº12.698.710 - \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°853/15

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa “J.V. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, para la ejecución de la Obra de tendido de cañerías para gas natural por redes en el Barrio Las Lilas de nuestra Ciudad, proyecto presentado según Expediente Administrativo Municipal N°17047/14 y propuesta de traza de red presentado a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC00943/120).-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta presentación está encuadrada dentro de lo que establece la Ordenanza N°1736/10-LIBERAR OBRAS DEL TENDIDO DE RED DE GAS NATURAL, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para su autorización.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Empresa “J.V. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, para la ejecución de la Obra de tendido de cañerías para gas natural por redes en el Barrio Las Lilas de nuestra Ciudad, proyecto presentado según Expediente Administrativo Municipal N°17047/14 y propuesta de traza de red presentado a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC00943/120).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°854/15

VISTO:

Los CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA, de fecha 25/11/2015, suscriptos con los ADJUDICATARIOS de las CINCUENTA VIVIENDAS del PROYECTO FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” del Barrio EL VALLECITO, surgidos del sorteo oportunamente efectuado, según ACTA NOTARIAL. PRIMER TESTIMONIO. FOLIO TRESCIENTOS CUATRO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA, de la Escribana Titular del Registro Notarial número seiscientos noventa y nueve, Erica Gabriela ZAMPROGNO, de fecha 12/11/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBANSE**, *Los* CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA, *de fecha* 25/11/2015, *suscriptos con los* ADJUDICATARIOS *de las* CINCUENTA VIVIENDAS *del* PROYECTO FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” *del Barrio* EL VALLECITO, *surgidos del sorteo oportunamente efectuado, según se detallan en el* ACTA NOTARIAL. PRIMER TESTIMONIO. FOLIO TRESCIENTOS CUATRO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA, *de la* Escribana Titular del Registro Notarial número seiscientos noventa y nueve, *Erica Gabriela* ZAMPROGNO, *de fecha* 12/11/2015, *la cual consta de 2 (dos) fojas útiles más un Anexo y forma parte del presente Decreto, excepto los adjudicatarios* LUJÁN, Néstor Félix, CASA N° 50 y ZAPATA, *Fernanda Verónica*, CASA N° 23.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el* Art.68) *de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de* VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°855/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el

ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.Nº29.361.438; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2º).- **LA DESIGNACIÓN**, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del **1 (UNO) de NOVIEMBRE de 2015.**-

ART.3º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°856/15

VISTO:

La nota de fecha 26/11/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por única vez, por los importes que se expresan en la misma, por carga y apertura de carpetas para sorteo de viviendas.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°857/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

LÓPEZ, Ida Luz - D.N.I.Nº16.432.144 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) *por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°858/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

JUÁREZ, Ivana Noemí - D.N.I.Nº32.015.780 – \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°859/15

VISTO:

La decisión del Intendente Municipal de retribuir la función de alta responsabilidad que algunos Agentes Municipales ejercen, no coincidiendo con la categoría que revisten.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Fernanda ACHETTA, D.N.I.Nº26.913.975; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS

TRES MIL) netos, mensuales, por los motivos que se explicitan en VISTO, a partir del 01/11/2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°860/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 02/11/15 al 30/11/15**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 02/11/15 al 30/11/15**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Tasa al Comercio e Industria, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se

encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 02/11/15 al 30/11/15,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/11/15 al 30/11/15,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.356,00): período desde el 02/11/15 hasta el 30/11/15;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores

Fiscales por Decreto N° 784/08, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°861/15

VISTO:

Que por Acta de Adjudicación de cincuenta viviendas, de las doscientas correspondientes al PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, de fecha 20/01/2011, con el N°646, le correspondió ser beneficiario de una vivienda al señor Néstor Félix LUJÁN, D.N.I. N°22.078.612; y por Escritura N°130, labrada por la Escribana Titular del Registro N°699, fue sorteado en la ubicación de la CASA N°50.-

Que, por Decreto N°819/15 le fue revocada la citada adjudicación y por nuevo sorteo resultó beneficiaria Mirta Elsa CAMPOS, D.N.I.N°11.271.559.-

Que, la adjudicataria indicada falleció el 01/11/2012, según Acta de Defunción N°413 del Registro Civil de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, ante tal circunstancia, corresponde revocar la adjudicación otorgada en el sorteo que le asigna la Casa N°50.-

2.- Que, se debe proceder a la adjudicación de la Casa N°50 a quien resultara “suplente” en el referido sorteo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1º).- **REVOCAR**, la adjudicación de vivienda efectuada a la señora Mirta Elsa CAMPOS (fallecida) y **ADJUDICAR** la CASA N°50 del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”, a la señora Claudia Andrea VILLARREAL, D.N.I.N°26.207.389.-

Art.2º).- **NOTIFICAR**, lo resuelto en el Art.1º) a la señora Claudia Andrea VILLARREAL.-

Art.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°862/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DEYUP, Julieta Carmen - D.N.I.Nº13.015.824 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°863/15

VISTO:

La nota de fecha 30/11/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.Nº34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°864/15

VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente estan previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al personal municipal que se detalla a continuación, en sus nuevas categorías, a partir del **01/11/15**, a saber:

* **TISERA, Edgar Mauricio** - D.N.I.Nº23.497.230; Legajo Nº839 –
Quien reviste como: Inspector-Categoría 10, ascendiéndolo a la **Categoría 19**.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el artículo precedente al/a los
Agente/s Municipal/es consignado/s.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y
Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica
Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº865/15

VISTO:

Los CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA, de fecha 25/11/2015, suscriptos con los ADJUDICATARIOS de las CINCUENTA VIVIENDAS del PROYECTO FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” del Barrio EL VALLECITO, surgidos del sorteo oportunamente efectuado, según ACTA NOTARIAL. PRIMER TESTIMONIO. FOLIO TRESCIENTOS CUATRO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA, de la Escribana Titular del Registro Notarial número seiscientos noventa y nueve, Erica Gabriela ZAMPROGNO, de fecha 12/11/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBANSE**, Los CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA, de fecha 25/11/2015, suscriptos con los ADJUDICATARIOS de las CINCUENTA VIVIENDAS del PROYECTO FEDERAL DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” del Barrio EL

VALLECITO, surgidos del sorteo oportunamente efectuado, para ser incluidos en el ACTA NOTARIAL. que se suscriba a fin de escriturar a nombre de ANTONIO HUMBERTO MANSILLA, D.N.I.N°06.590.262; la CASA N°23 y de CLAUDIA ANDREA VILLARREAL, D.N.I.N°26.207.389; la CASA N°50, por ante la Escribana Titular del Registro Notarial número seiscientos noventa y nueve, Erica Gabriela ZAMPROGNO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°866/15

VISTO:

Que, el próximo 1 (uno) de Diciembre se debe proceder a la entrega del Poder del Gobierno Municipal, a las autoridades electas constitucionalmente el pasado 2 (dos) de Agosto de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para aceptar la renuncia de todos los funcionarios designados para acompañar al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión y que llega al final de su mandato.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA DE SALUD, presentada por la Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.N°16.423.877; a partir del 30/11/15.-*

ART.2°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORA LETRADA y JEFA DE REGISTRO CIVIL, presentada por la Sra. Kelly María José PEDERNERA, D.N.I.N°17.145.361, a partir del 30/11/15.-*

ART.3°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presentada por la Sra. Eliana Micaela Romina ONNAINTY, D.N.I.N°32.356.127, a partir del 30/11/15.-*

ART.4°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, presentada por la Sra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.N°24.282.971, a partir del 30/11/15.-*

ART.5°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, presentada por el señor Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.N°24.579.095, a partir del 30/11/15.-*

ART.6°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS y REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA DE GAS POR REDES, presentada por la señora Gisela Erica ZANNINI, D.N.I.N°24.369.644, a partir del 30/11/15.-*

ART.7°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, presentada por la señora Marcela Alejandra UNZUETA, D.N.I.N°23.697.824, a partir del 30/11/15.-*

ART.8°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, presentada por el señor Juan Mauro BIZARRI, D.N.I.N°27.445.156, a partir del 30/11/15.-*

ART.9°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de SUB SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE, presentada por el señor Marcelo Fabián ZERBI, D.N.I.N°20.910.156; a partir del 30/11/15.-*

ART.10°).- **ACÉPTASE**, *la renuncia al cargo de DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el señor Daniel Andrés FIGUEROA, D.N.I.N°16.423.812, a partir del 30/11/15.-*

- ART.11º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, presentada por el señor Jorge Carlos ELHALL, D.N.I.Nº10.624.712, a partir del 30/11/15.-
- ART.12º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE COMPRAS, presentada por el señor Fabricio Alberto GÜELFI, D.N.I.Nº18.063.262, a partir del 30/11/15.-
- ART.13º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA, presentada por el señor Guillermo DÍAZ, D.N.I.Nº13.015.274, a partir del 30/11/15.-
- ART.14º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, presentada por el señor Claudio Roberto KROSTING, D.N.I.Nº23.697.865, a partir del 30/11/15.-
- ART.15º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE CENTROS VECINALES, presentada por la señora Marina Rosalía de Valle LUNA, D.N.I.Nº22.832.292, a partir del 30/11/15.-
- ART.16º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL, presentada por el señor Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.Nº17.836.046, a partir del 30/11/15.-
- ART.17º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de COORDINADOR DE TALLERES DEPORTIVOS, presentada por el señor Alcides Raúl SUPPO, D.N.I.Nº14.665.794, a partir del 30/11/15.-
- ART.18º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de OFICINA PRIVADA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, presentada por la señora María Cristina VERDENELLI, D.N.I.Nº10.449.080, a partir del 30/11/15.-
- ART.19º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de JEFE DE PERSONAL, presentada por el señor Damián PONCE DE LEÓN, D.N.I.Nº29.446.622, a partir del 30/11/15.-
- ART.20º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.21º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.22º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°867/15

VISTO:

Que, el próximo 1 (uno) de Diciembre se debe proceder a la entrega del Poder del Gobierno Municipal, a las autoridades electas constitucionalmente el pasado 2 (dos) de Agosto de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para aceptar la renuncia de todos los funcionarios pertenecientes a la Planta Permanente Municipal, que fueron designados para acompañar al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión y que llega al final de su mandato.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO, presentada por el Agente Municipal de la Planta Permanente Omar René CHIOSSO, D.N.I.Nº16.720.991, a partir del 30/11/15.-

ART.2º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE DISCAPACIDAD, presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente Mónica Patricia GRAMAGLIA, D.N.I.Nº17.836.033, a partir del 30/11/15.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°103/15

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16040/13 de fecha 26/09/13, iniciado por Gabriel Reimundo BERTEA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-21835080-2; mediante el cual, a fs. 58, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°120 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS y FRACCIONAMIENTO DE ADITIVOS”, habilitado según Resolución N°249/13; a nombre de su **NUEVO TITULAR:** “D.M.L. S.R.L., CUIT.N°30-71462999-5”.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a “D.M.L. S.R.L., CUIT.N°30-71462999-5”;

para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS y FRACCIONAMIENTO DE ADITIVOS”, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°120 de esta Ciudad, a partir del 30/04/2015.-

ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°249/13.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°104/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16571/14 de fecha 07/05/14, iniciado por Gisela MARINELLI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30267911-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1320 esquina Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gisela MARINELLI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30267911-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1320 esquina Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, Cuenta N°02443, a partir del 07/05/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°105/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17018/14 de fecha 18/11/14, iniciado por Alfredo Sebastián ZAMORA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24473728-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle González Camarero N°114, del Barrio Prado Español, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CANCHA DE BOWLING, FÚTBOL 5, MINI GOLF Y SIMILARES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alfredo Sebastián ZAMORA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24473728-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle González Camarero N°114, del Barrio Prado Español, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CANCHA DE BOWLING, FÚTBOL 5, MINI GOLF Y SIMILARES”, Cuenta N°02402, a partir del 25/10/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°106/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17430/15 de fecha 15/05/15, iniciado por Silvina Soledad BERTINO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646365-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°910, del Barrio Residencial América, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE AVES, HUEVOS, ANIMALES DE CORRAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Silvina Soledad BERTINO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646365-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°910, del Barrio Residencial América, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE AVES, HUEVOS, ANIMALES DE CORRAL”, Cuenta N°02441, a partir del 15/05/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°107/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17479/15 de fecha 05/06/15, iniciado por Nahuel José GUIDET, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-33783744-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°581, del Barrio Madre Tránsito Cabanillas, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nahuel José GUIDET, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-33783744-2; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°581, del Barrio Madre Tránsito Cabanillas, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, Cuenta N°02446, a partir del 05/06/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°108/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17079/14 de fecha 17/12/14, iniciado por Olga Alicia RUIZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-18063224-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°240 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HOGAR GERIÁTRICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Olga Alicia RUIZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-18063224-2; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº240 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "HOGAR GERIÁTRICO", Cuenta Nº02411, a partir del 01/01/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº109/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17649/15 de fecha 24/08/15, iniciado por Lucila Milagros MASCHIO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-38728209-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Eucaliptos Nº348 esquina Los Tilos de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General

Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Lucila Milagros MASCHIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-38728209-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Eucaliptos N°348 esquina Los Tilos de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, con el nombre de fantasía “LOS PEQUES”, Cuenta N°02463, a partir del 24/08/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°004/15

VISTO:

La nota de fecha 06/11/15, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, como Personal Jornalizado de la Planta Transitoria Municipal, a la señora Liliana Marcela ALASSIA, D.N.I.Nº24.230.050; a partir del 01/11/2015.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº005/15

VISTO:

La nota de fecha 26/11/15, elevada por el Jefe de Personal de esta Municipalidad, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **PROCÉDASE**, a **DESCONTAR**, por haber faltado injustificadamente durante el mes de NOVIEMBRE de 2015, a la Agente Municipal Jornalizada, María Florencia GUTIÉRREZ, D.N.I.Nº29.513.223; Legajo Nº713, el importe correspondiente en la liquidación del respectivo mes.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Noviembre de 2015.-